# CONTRATO Nº: 23/2021.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA, Abg. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,** con **RUC. 80021607-5,** domiciliada en la calle Independencia Nacional Nro. 811 de la ciudad de Asunción, teléfono (021) 448-620, representada para este acto por el **Señor REINALDO DAVID PAVIA VEGA,** con Cédula de Identidad **Nº 930.526,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al proceso en la modalidad de Contratación Directa Nro. 09/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD" con ID. 401398.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. 401398.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 533/2021 de fecha 17 de setiembre de 2021.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Seguro de vehículos - Para camioneta Toyota HILUX | Mes | EVENTO | 5 | 792.000 | 3.960.000 |
| | Seguro de vehículos - Para marca Toyota, modelo Allion | Mes | EVENTO | 5 | 86.400 | 432.000 |

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS ASUNCIÓN PARAGUAY



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Seguro de vehículos - Para Camioneta Great Wall Wingle | Mes | EVENTO | 5 | 86.400 | 432.000 |
| 4 | Seguro de vehículos - Para Camioneta, marca Toyota, mod. HILUX | Mes | EVENTO | 5 | 792.000 | 3.960.000 |
| 5 | Seguro de vehículos - Para Automóvil, Toyota Corolla | Mes | EVENTO | 5 | 144.000 | 720.000 |
| 6 | Seguro de vehículos - Para Camioneta Toyota Hilux | Mes | EVENTO | 5 | 590.400 | 2.952.000 |
| 7 | Seguro de vehículos - Para Automóvil Chevrolet ONIX | Mes | EVENTO | 5 | 144.000 | 720.000 |
| 8 | Seguro de vehículos - Para Camioneta Toyota RUNNER | Mes | EVENTO | 5 | 230.400 | 1.152.000 |
| 9 | Seguro de vehículos - Para Camioneta Toyota Hilux Surf | Mes | EVENTO | 5 | 129.600 | 648.000 |
| 10 | Seguro de vehículos - Para Camioneta, Toyota, Land Cruiser Prado | Mes | EVENTO | 5 | 187.200 | 936.000 |
| 11 | Seguro de vehículos - Para Automóvil, Fiat Bravo | Mes | EVENTO | 5 | 218.275 | 1.091.375 |
| 12 | Seguro de vehículos - Para Camioneta, Changan, modelo "CS35 | Mes | EVENTO | 5 | 109.440 | 547.200 |
| 13 | Seguro de vehículos - Para Camioneta, Jeep Renegade | Mes | EVENTO | 5 | 241.920 | 1.209.600 |
| 14 | Seguro de vehículos - Para Camioneta, Chevrolet, modelo S10 | Mes | EVENTO | 5 | 515.923 | 2.579.615 |
| 15 | Seguro de vehículos - Para Automóvil, KIA, modelo RIO | Mes | EVENTO | 5 | 172.800 | 864.000 |
| 16 | Seguro de vehículos - Para Camioneta, Toyota Hilux | Mes | EVENTO | 5 | 992.160 | 4.960.800 |
| 17 | Seguro de vehículos - Para Automóvil, Toyota Premio | Mes | EVENTO | 5 | 216.000 | 1.080.000 |
| 18 | Seguro para motocicletas HONDA, Hornet 600, | Mes | EVENTO | 5 | 178.589 | 892.945 |
| 19 | Seguro de vehiculos - Camioneta Toyota Fortuner SW4 | Mes | EVENTO | 5 | 496.080 | 2.480.400 |
| 20 | Seguro de vehiculos - Para Camioneta Toyota Land Cruiser Prado | Mes | EVENTO | 5 | 792.000 | 3.960.000 |
| | | | | | **Precio Total Gs.** | **35.577.935** |

El presente contrato es por monto total de **Gs. 35.577.935** (Guaraníes treinta y cinco millones quinientos setenta y siete mil novecientos treinta y cinco), IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, previa presentación de la factura acompañada con el FORMULARIO DE INFORMACION DEL PERSONAL (FIS y FIP), como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**Capital de cobertura de los vehículos asegurados:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO | CHASIS | CHAPA | MONTO A ASEGURAR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Camioneta, Toyota Hilux - AÑO SIN ESPECIFICAR | 8AJH8CD6H2584870 | --- | 272.000.000 |
| 2 | Automóvil, marca Toyota, modelo Allion - AÑO 2003 | ZZT2450001861 | BOX 280 | 30.000.000 |
| 3 | Camioneta, Great Wall Wingle - AÑO 2014 | LGWDBC170DC607665 | XAZ 070 | 30.000.000 |
| 4 | Camioneta, marca Toyota, modelo HILUX- AÑO SIN ESPECIFICAR | MROBZ8CD400101653 | BXC 998 | 275.000.000 |
| 5 | Automóvil, Toyota Corolla - AÑO 2012 | JTDBJ42E50J001063 | BCK 242 | 50.000.000 |
| 6 | Camioneta Toyota Hilux, color blanco - AÑO 2015 | 8AJFZ29GX06016133 | ALZ 204 | 205.000.000 |

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | Automóvil Chevrolet ONIX - AÑO 2014 | 9BGKS48L0FG254892 | BTR 774 | 50.000.000 |
| 8 | Camioneta Toyota RUNNER - AÑO 2005 | JTEBY14R508001612 | AYO 984 | 80.000.000 |
| 9 | Camioneta Toyota Hilux Surf - AÑO 2000 | KDN1850001683 | BZN 697 | 45.000.000 |
| 10 | Camioneta, Toyota, Land Cruiser Prado, Bordo - AÑO 2004 | JTEBY25JX00011453 | AYS 578 | 65.000.000 |
| 11 | Automóvil, Fiat Bravo, color rojo, - AÑO 2013 | 7176863 | --- | 75.790.000 |
| 12 | Camioneta, Changan, modelo "CS35", color blanco- SIN ESPECIFICAR AÑO | LS5A3DDE1GA955139 | BXT 414 | 38.000.000 |
| 13 | Camioneta, Jeep Renegade, naranja - SIN ESPECIFICAR AÑO | 988226175KKB98776 | BPS 122 | 84.000.000 |
| 14 | Camioneta, Chevrolet, modelo S10, color blanco - AÑO 2018 | 9BG148MK0KC410190 | OCJ 647 | 179.140.000 |
| 15 | Automóvil, KIA, modelo RIO, color rojo - AÑO 2015 | KNADN412BG6630551 | BYR 596 | 60.000.000 |
| 16 | Camioneta, Toyota Hilux, gris oscuro - AÑO 2017 | 8A3BA3CD91H589723 | BXL 664 | 344.000.000 |
| 17 | Automóvil, Toyota Premio, gris - AÑO 2011 | NZTZ60-3011466 | CFJ 204 | 75.000.000 |
| 18 | Motocicleta, HONDA, Hornet 600, blanco y negro, sin matrícula - SIN ESPECIFICAR AÑO | 9C2PC4210ER-000513 | SIN CHAPA | 62.010.000 |
| 19 | Camioneta Toyota Fortuner SW4 | | AINR 857 | 172.250.000 |
| 20 | Camioneta TOYOTA LAND CRUISER NEGRO JJX 009 AÑO 2008 | JTMHVO5J804022987 | JJX 009 | 275.200.000 |

**Cobertura requerida que debe figurar en la Póliza de Seguros:**

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC".

**RIESGOS Y CAPITALES**

**Cobertura de los vehículos.**

La cobertura deberá incluir los siniestros ocurridos en operativos de combate, operativos de inteligencia y cualquier otra inherentes a las funciones de la SENAD y contra todo tipo de riesgo, ocurrido a consecuencias de disparos de armas de fuego y/o artefactos explosivos, ocasionados por actos de organizaciones criminales (el mismo deberá figurar cláusula en la Póliza de Seguro).

Franquicia: Sin franquicia.

El capital asegurado para cada vehículo se detalla en esta Sección en el Listado de Vehículos de este Pliego de Bases y Condiciones, quedando determinado los siguientes capitales para los accesorios:

Todos los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes accesorios para los autos vehículos:
- Radio AM/FM y Antena: Todos (Gs. 500.000).
- Acondicionador de Aire:(Gs. 2.000.000).
- Radio VHF: No se considerará para ningún vehículo.

**Cobertura de Accidentes Personales:** Límite de responsabilidad civil para todos los vehículos:

a. Muerte e incapacidad: G. 50.000.000.-
b. Atención médico/farmacéutica: G. 15.000.000.-
c. Responsabilidad máxima:
c. 1. Para camionetas 4x4, doble cabina: G. 200.000.000.-

**Seguro Médico:** La Cobertura para Accidentes personales deberá incluir la asistencia médica-farmacéutica necesaria que resulte de cualquier siniestro que ocurra en las unidades aseguradas, hasta 4(cuatro) Personas, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) por persona.

**Robos:** Se deberá incluir la cobertura de robo por el 100 % (cien por ciento) del valor patrimonial, para todos los vehículos indicados en las Especificaciones Técnicas.

**Carta Verde.**

ASUNCION PARAGUAY



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Muerte y/o Daño de Personas: U$S 40.000,00.
Límite Máximo por Evento: U$S 200.000,00.
Daños materiales por Bien: U$S 20.000,00.
Límite Máximo por Evento: U$S 40.000,00.

**Servicio de Grúa.**
Cobertura de accidente desde cualquier punto del territorio nacional e internacional.
En caso de desperfecto o falla mecánica, desde cualquier punto del territorio nacional e internacional.

**Alcance**

Para los casos de siniestros de vehículos (camionetas 4x4, doble cabina) deberán ser reparados en los talleres autorizados por las casas representantes de las marcas correspondientes, con repuestos y accesorios originales y con cobertura en todo el territorio nacional.

La cobertura de los seguros deberá ser como sigue:

La Cobertura de Seguros para los vehículos tendrá vigencia **de 05 (cinco meses)** contados desde la suscripción del presente contrato.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las doce horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las doce horas del último día del plazo establecido.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, El plazo de provisión deberá ser de 02 (dos) días hábiles posterior a la entrega de la Orden de Servicio, que será emitido y entrega por la Dirección Administrativa, en la oficina central, Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria – de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 hora. **La póliza de Seguro de los vehículos se deberá entregar en tres originales.**

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una presentación de **Declaración Jurada.**

## 10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales

## 11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo

EL PRODUCTO DE ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 21 días del mes de Septiembre de 2021.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

*Sr. REINALDO DAVID PAVIA VEGA*
*Representante*
*EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

*Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL*
*Ministra, Secretaria Ejecutiva*
*SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD*